

CONSTANCIA SECRETARIAL: Samaná, Caldas, 19 de julio de 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso. Informándole que el demandado en el proceso de referencia, el señor FABIO CIFUENTES GIRALDO, fue notificado personalmente, bajos los parámetros del Decreto 806 de 2020, hoy la Ley 2213 de 2022, día 31 de marzo de 2022. Dentro del término concedido el demandado no propuso excepciones, ni aportó documentos que acreditaran el cumplimiento de la obligación. Término que venció el 21 de abril de 2022 a las 6:00 P.M. Sírvase proveer.



JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario Juzgado Pco. Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 438

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Radicado: 2021-00128-00

Demandante: CORPORACIÓN INTERACTUAR Nit No. 890984843-3

Demandados: FABIO CIFUENTES GIRALDO C.C No. 16.111.753
ANA YEIFER GARCIA MOLANO C.C. No. 1.002.544.476

Vista la constancia secretarial, se tiene por notificado bajo los parámetros del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, al señor FABIO CIFUENTES GIRALDO, quien no excepcionó ni demostró el pago de la obligación.

Remítase a la parte actora, vía correo electrónico, la devolución del Despacho Comisorio, junto con el informe del secuestro realizado para el proceso de referencia.

Igualmente, requiérase a la Curadora Ad-litem, Dra. MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, para que en el término de la distancia se manifieste en razón al encargo encomendado.

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 105

De la presente fecha. 21-07-2022

Secretario 
Juan Fernando Gómez Moreno